

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

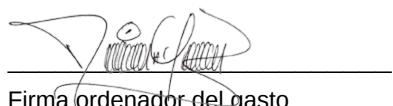
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	442104
Número de orden de compra a modificar:	103351
Total de la Orden de Compra:	66,382,190.91
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Bibiana Marcela Gutierrez Castro
Proveedor:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-03-20 09:28:15

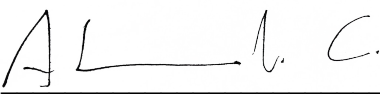
Detalle o justificación
hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la Orden de compra 103351 con Numero Interno ANM-534-2022, suscrito entre LA AGENCIA y "SERCONAL



Firma ordenador del gasto

Nombre: Jaime Humberto Mesa Buitrago

Documento: 80.431.643



Firma de proveedor

Nombre: ALEJANDRO CIFUENTES LOPERA

Documento: 71.792.428

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 103351 IDENTIFICADA CON NÚMERO INTERNO ANM-534-2022 SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL SIGLA “SERCONAL”

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL REGIÓN 5 (CALI – JAMUNDI)
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL SIGLA “SERCONAL” NIT 800249637-3
VALOR INICIAL	SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 60.382.190,91) M/CTE
PRIMERA ADICION	SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000)
VALOR TOTAL	SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CETAVOS (\$ 66.382.190,91) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972- AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda. • Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal • Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente) • Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos • Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá Copia de RÚES Y RUIA vigente • Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.
--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica. c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrat. Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita
--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique. Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará acotarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses
--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

	o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución de las órdenes de compra a generar para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería para las diferentes sedes de la ANM será hasta el 30 de abril de 2023.
PRIMERA PRORROGA	HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	27 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA	04 DE ENERO DEL 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	27 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR	MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME Supervisor durante la ejecución OCTAVIO SERRANO SUAREZ- Supervisor para efectos de liquidación.

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.431.643, actuando como Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 227 del 21 de febrero del 2023 y Acta de Posesión No. 1381 del 21 de febrero del 2023, facultado para suscribir el presente documento conforme a la Resolución de Delegación No. 050 de 26 de enero de 2024, quien obra en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, entidad identificada con NIT 900.500.018-2, en adelante la **AGENCIA**, y **ALEJANDRO CIFUENTES LOPERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.792.428 expedida en Peñol, quien obra como Representante legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL SIGLA “SERCONAL”**., en adelante **EL CONTRATISTA** y **OCTAVIO SERRANO SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía 79.789.293, Supervisor para efectos de liquidación s y conforme al informe de ejecución remitido por **MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME**, en calidad de Supervisor durante dicha ejecución, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la Orden de compra 103351 con Numero Interno ANM-534-2022, suscrito entre **LA AGENCIA** y **“SERCONAL”**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

1. La Orden de Compra fue emitida el veintisiete (27) de diciembre de 2022 e inicio el cuatro (04) de enero de 2023.
2. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales relacionados así:

FUENTE DE RECURSOS	CDP	VALOR	RP	VALOR
Nación	5623	\$60.382.190,91	1023	\$60.382.190,91
ADICIÓN DEL CONTRATO				
Nación	58823	\$6.000.000	95323	\$6.000.000

3. El plazo de ejecución inicial de la Orden de Compra fue hasta el treinta (30) de abril de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir desde el cuatro (04) de enero de 2023 hasta el treinta (30) de abril de 2023. Luego mediante prórroga suscrita por las partes, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el veintisiete (27) de junio de 2023.
4. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

FUENTE DE RECURSO	VIGENCIA	CDP	Valor CDP	RP	Valor RP	VALOR EJECUTADO	SALDO LIBERADO o por liberar
Nación	2022	5623	\$ 60.382.190,91	1023	\$ 60.382.190,91	\$ 55.059.328,00	\$ 5.322.862,91
Nación	2022	58823	\$ 6.000.000	95323	\$ 6.000.000	-	\$ 6.000.000,00
VALOR TOTAL			66.382.190,91		\$ 66.382.190,91	\$ 55.059.328,00	\$11.322.862,91

Nota 1: De conformidad a lo establecido en la forma de pago del acuerdo marco la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor, en este caso los valores no ejecutados corresponden a la disminución de la utilización de los servicio y bienes objeto del acuerdo marco, con el cual se suscribió el contrato por autorización del supervisor.

Nota 2: La liberación del saldo de los RP 1023 y 95323, fue solicitada por el Grupo de Servicios Administrativos a través del memorando ANM-20235501098303 del 20 de noviembre de 2023.

5. Relación de pagos realizados durante la ejecución del Contrato.

PAGOS DETALLADOS REGISTRO PRESUPUESTAL No.1023		
FACTURA	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
FACTURA No FE 2763 FE 2764	2023-04-28	8.102.573,00

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

FACTURA No FE 2863 FE2864	2023-05-26	10.604.107,00
FACTURA No FE2964 y FE2965	2023-06-28	9.586.693,00
FACTURA No FE3070 Y FE3071	2023-07-27	7.865.692,00
FACTURA No FE 3109 y FE3110	2023-07-31	9.117.370,00
FACTURA No FE3156 FE3157	2023-06-31	9.782.893,00
Total Ejecutado		\$ 55.059.328,00

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
65-46-101030886	Cumplimiento	\$13,276,438.18	27/12/2022	27/06/2023
65-46-101030886	Pago salarios, prestaciones sociales	\$9,957,328.64	27/12/2022	27/12/2023
65-54-101004331	Responsabilidad Civil extracontractual	\$232,000,000.00	27/12/2022	27/06/2023

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Informe final de supervisión
- ◆ Certificación de pagos y saldos expedida por el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros de LA AGENCIA

8. EL SUPERVISOR **deja constancia expresa de lo siguiente:**

- Que el (la) **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
- Que el (la) **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Que el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y la recepción de la totalidad de entregables y/o de ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: APO1-P-001-F-023
	FORMATO	VERSIÓN: 3
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	FECHA VIGENCIA: 25/Jun./2024

PRIMERO: Liquidar la Orden de Compra 103351 con Número Interno ANM-534-2022 suscrito entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL SIGLA “SERCONAL”. por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CETAVOS (\$ 66.382.190,91) M/CTE, de los cuales se ejecutó la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$55.059.328,00M/Cte.)

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO:: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los 27/03/2025

LA AGENCIA,


JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO
 Vicepresidente Administrativo y Financiero

EL (LA) CONTRATISTA,


ALEJANDRO CIFUENTES LOPERA
 C. C. No. 71.792.428
“SERCONAL”

EL SUPERVISOR,

OCTAVIO
 SERRANO S
 GESTOR T1 G10
OCTAVIO SERRANO SUAREZ
 Supervisor para efectos de liquidación.

Firmado digitalmente por
 OCTAVIO SERRANO S
 GESTOR T1 G10
 Fecha: 2025.03.26 12:21:53
 (8300)

Proyectó: Juan Pablo Mondragón Perea – Contratista GSA
 Revisó: Daniela Marina Muñoz Muñoz – Grupo de Contratación

**ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022
PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL**

CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL SIGLA "SERCONAL" NIT 800249637-3
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL REGIÓN 5 (CALI – JAMUNDI)
VALOR:	SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CETAVOS (\$ 66.382.190,91) M/CTE
FORMA DE PAGO	Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972- AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda. • Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP)

**ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022
PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL**

expedida por revisor fiscal

- Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente)
- Copia del estado de avance del sistema de seguridad social I
Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos
- Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes ubicadas fuera de Bogotá Copia de RÚES Y RUIA vigente)
- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.

**ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022
PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL**

c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

.

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los

ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022
PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL

	documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará acotarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00.
FECHA DE FIRMA DE LA ORDEN COMPRA	27 de diciembre del 2022
FECHA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA	4 de enero del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	27 de junio del 2023
SUPERVISOR	Jeyson Javier Moya Salamanca, (técnico Asistencial G8 - Grupo de Servicios Administrativos) Desde el día 5 de enero del 2023 hasta el día 22 de febrero del 2023.

**ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022
PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL**

	Diana Carolina Alarcon (Coordinadora GSA) - desde el 23 de febrero del 2023 hasta 7 de marzo del 2023 Maria Camila Trujillo Jacome (Coordinadora GSA) - desde el día 6 de marzo de 2023 hasta el día 27- junio de 2023
--	---

1. Información de la Cadena Presupuestal

Se deja constancia que la supervisión del contrato ha verificado la existencia de los siguientes requisitos legales y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato y que por consiguiente hacen parte de la Presente Acta:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal

No. CDP	Fecha	Valor
5623	06 de enero del 2023	60.382.190,91
58823	19 de abril del 2023	6.000.000

B. Registro Presupuestal

No. RP	Fecha	Valor
1023	06 de enero del 2023	60.382.190,91
95323	28 de abril del 2023	6.000.000

2. Garantías

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No 65-46-101030886, y 65-54-101004331 emitidas por Seguros del Estado S.A, identificada con NIT 860.009.578-6 a favor de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2, en la cual se detalla lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	27-12-2022	30-10-2023	\$12.076.438,18
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27-12-2022	30-04-2026	\$9.057.328,64
Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras	27-12-2022	30-04-2023	\$200.000.000.00

**ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022
PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL**

Como consecuencia del otrosí No 1 celebrado entre la ANM y el Contratista, se realizó modificación de los amparos establecidos a favor de la ANM, así:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
65-54-101004331	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$232,000,000.00	27/12/2022	27/06/2023
65-46-101030886	Cumplimiento	\$13,276,438.18	27/12/2022	27/12/2023
	Pago de Salarios y prestaciones legales	\$9,957,328.64	27/12/2022	27/06/2026

3. Ejecución Presupuestal

ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022 PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL					
CDP	NUMERO DE RP	FECHA	VALOR	VR. EJECUTADO	SALDO CONTRATO
5623	ANM 1023	6/01/2023	60.382.190,91	55.059.328,00	5.322.862,91
58823	ANM 95323	28/04/2023	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
VR. TOTAL, ORDEN DE COMPRA			66.382.190,91	55.059.328,00	11.322.862,91
	MES	SEDE	FACTURA	VALOR	NUMERO DE OBLIGACIÓN
	ene-23	Cali	FE 2763	2.392.055,00	142923
	ene-23	Jamundi	FE 2764	5.710.518,00	142923
	feb-23	Cali	FE 2863	3.237.618,00	208323
	feb-23	Jamundi	FE 2864	7.366.489,00	208323
	mar-23	Cali	FE 2964	2.901.325,00	274923
	mar-23	Jamundi	FE 2965	6.685.368,00	274923
	abr-23	Cali	FE 3070	2.321.287,00	352523
	abr-23	Jamundi	FE 3071	5.544.405,00	352523
	may-23	Cali	FE 3109	3.032.240,00	361523
	may-23	Jamundi	FE 3110	6.085.130,00	361523
	jun-23	Cali	FE 3156	2.978.166,00	415423
	jun-23	Jamundi	FE 3157	6.804.727,00	415423
TOTAL, RP				55.059.328,00	
TOTAL, EJECUTADO OC				55.059.328,00	
TOTAL SALDO CONTRATO OC				11.322.862,91	
VALOR TOTAL CONTRATO OC				66.382.190,91	

**ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022
PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL**

4. Resumen Financiero

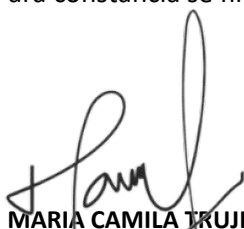
DETALLE	VR INICIAL	VALOR EJECUTADO	SALDO/LIBERAR
ANM 1023	60.382.190,91	55.059.328,00	5.322.862,91
ANM 95323	6.000.000,00	-	6.000.000,00
TOTAL	66.382.190,91	55.059.328,00	11.322.862,91

5. Balance Financiero

CONCEPTO	DEBE	HABER
ORDEN DE COMPRA 103351 IDENTIFICADA CON NUMERO INTERNO ANM 534 2022 REGION 5 (CALI- JAMUNDI)	60.382.190,91	
VALOR ADICIONES	6.000.000,00	
VALOR EJECUTADO		55.059.328,00
SALDO PARA LIBERAR: ANM 1023		5.322.862,91
SALDO PARA LIBERAR: ANM 95323		6.000.000,00
SUMAS IGUALES	66.382.190,91	66.382.190,91

Como supervisor deijo constancia que la **ORDEN DE COMPRA 103351 IDENTIFICADA CON NUMERO INTERNO ANM 534 2022 REGION 5 (CALI- JAMUNDI)**, suscrita con la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL SIGLA "SERCONAL" NIT 800249637-3**, se ejecutó hasta el 27 de junio del 2023 dentro de los términos contractuales y se anexan soportes de ejecución al presente informe, por lo que se deja constancia y firma el Informe final de supervisión

Para constancia se firma la a los Veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.


MARIA CAMILA TRUJILLO JACOME

Supervisor

*Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.

** Aplica para contratos con personas jurídicas ** Aplica para contratos con personas jurídicas

ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022 PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL

CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900500018
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL SIGLA "SERCONAL" NIT 800249637-3
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS DE LA ANM A NIVEL NACIONAL REGIÓN 5 (CALI – JAMUNDI)
VALOR:	SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 60.382.190,91)
FORMA DE PAGO	Una vez efectuada la orden de compra, emitidos los pedidos y efectivamente recibidos los servicios y bienes a satisfacción, la ANM efectuará los pagos mensuales de acuerdo con el valor de los servicios y bienes recibidos, previa presentación de las facturas por parte del proveedor. Para efectuar los respectivos pagos, la Agencia Nacional de Minería tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972- AMP-2019. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Estos pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: • Facturas en detalle los servicios prestados, bienes suministrados y autorizados por el supervisor del contrato. Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario (soporte entrega elementos); según corresponda. • Pagos de seguridad social según mes causado (actualizada) y acompañado de certificación (con antecedentes, copia de cc y TP) expedida por revisor fiscal • Planilla de relación de pagos debidamente consignados (debidamente resaltados y según corresponda al mes causado o vigente) • Copia del estado de avance del sistema de seguridad social Copia debidamente firmada de la entrega de bienes e insumos • Copia de la Certificación del servicio prestado (para las sedes

**ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-
2022 PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL**

ubicadas fuera de Bogotá Copia de RÚES Y RUIA vigente

- Copia del estado de Avance del Sistema de Seguridad Social

En todo caso y sin perjuicio de lo establecido en el AMP, LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los servicios que se deriven del contrato, mediante mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios o suministros requeridos por la Entidad, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.

b) Informe de actividades consecuente con los cronogramas o programación de actividades, Nota de Entrada a Inventario en donde se certifique el recibo a satisfacción de la entrega del bien; esto consecuente a la prestación de servicios, suministro o adquisición de bienes y servicios. La factura deberá detallar los servicios y bienes discriminados conforme a la presentación de la oferta económica.

c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por

ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022 PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL

parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015, Resolución 000042-2020, Directiva Presidencial 009-2020, correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente (Supervisor) y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad lo cual incluye la remisión al correo que la ANM indique.

Nota 6: El proveedor deberá presentar RUT con obligación de facturación electrónica a fin de que los pagos cumplan con lo requerido en la directiva presidencial 009-20 y consecuentemente con ello la facturación deberá remitirse al correo del supervisor del contrato- el cual se encuentra autorizado en la DIAN- ", presentarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución no. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará acotarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 10: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se les aplicará un cargo a los impuestos correspondientes le serán aplicados el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables.

ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022 PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL

	Nota 11: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 12: previo a la radicación de la cuenta de cobro y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en el territorio nacional, quien resulte seleccionado y previa consulta con el supervisor del contrato deberá registrar sus facturas en SIIF NACIÓN (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para lo cual deberá tener en cuenta que el PCI de la ANM es 21-12-00.
PLAZO:	04 DE ENERO DEL 2023 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE ENERO DEL 2022

En la ciudad de Bogotá, el 04 de enero de 2023 se reunieron **HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado con cédula de ciudadanía No 70952636 expedida en Peñol (Antioquia)** en su condición de Representante Legal de la Empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL SIGLA “SERCONAL” NIT 800249637-3**, domiciliada en la ciudad de Medellín – Antioquia en la 69 32 D 26 TELÉFONO FIJO 4444600 CEL 3127742116 y **Y JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1072663841 expedida en CHIA, T8** de la Agencia Nacional de Minería, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir el acta de inicio de la ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022, partir de la fecha.

Las partes dejan constancia que la ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022, se ejecutará conforme lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-972-AMP-2019, documento de estudios previos de la ANM y demás normatividad relacionada, cuyo contenido es de conocimiento del contratista.

COMPROMISOS INHERENTES A LA ORDEN DE COMPRA

Para el cumplimiento del presente contrato u orden de compra y sin perjuicio de lo definido en el Acuerdo Marco de Precios, Estudios precios de la ANM y demás normatividad y documentos relacionados, el contratista se compromete con la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM), a:

1. Despachar oportunamente los pedidos solicitados por parte de la ANM, según formato de solicitud.
2. Reportar mensualmente los inventarios de bienes e insumos utilizables en la ejecución contractual
3. Realizar visitas presenciales y periódicas a sus funcionarios, mínimo una vez al mes.
4. Suministrar sin que medie solicitud de la ANM, de manera oportuna la dotación periódica que aplique a sus empleados que hagan parte del servicio referido en la orden de compra antes citada (deberá aportar copias cuando la entidad lo requiera)
5. Dar estricto cumplimiento al clausulado del AMP.
6. Realizar el servicio de fumigación conforme términos de ley para lo cual deberá suministrar los certificados de idoneidad y demás requerimientos definidos por las autoridades sanitarias del país y la región donde se presta el servicio. Este servicio se realizará mínimo dos cada (2) meses.
7. Suministrar y mantener actualizadas las fichas técnicas de los productos que provea a la ANM, en un lugar visible.

ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022 PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL

8. Mantener y suministrar la copia actualizada del certificado de aptitud médica de su personal inmerso en la manipulación de alimentos y demás requisitos que se requieran en la prestación del servicio
9. Garantizar la existencia y mantenimiento del equipo (bienes en arriendo) definido en la oferta
10. Garantizar existencias de bienes e insumos para la prestación del servicio (según pedidos)
11. Revisar y garantizar vigencias de suministros (fechas de vencimiento)
12. Apoyar permanente durante la ejecución del contrato a la AGENCIA en el cumplimiento de requisitos legales ambientales.
13. Expedir la prefacturación y facturación según indicaciones de la supervisión, según ciudad y fuente de Recursos.
14. Garantizar el cumplimiento a lo preceptuado en la Cláusula 7 “Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria” y demás cláusulas del mismo y presentar los soportes que le requieran.
15. Apoyar el sistema de Gestión de la Calidad de la ANM
16. Retirar los bienes en arriendo una vez finalizada la vigencia de la orden de compra por cuanto la ANM no se responsabiliza de su custodia.
17. Presentar mensualmente el informe de novedades y actividades realizadas; así mismo se debe presentar un informe al finalizar la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD SOBRE PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO:

Para todos los efectos se deja constancia que **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL SIGLA “SERCONAL” NIT 800249637-3**, es el único responsable del personal que presta el servicio de ASEO Y CAFETERÍA EN LA ANM, por lo cual debe monitorearlo y hacerle el respectivo seguimiento y acompañamiento permanentemente.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE ACTA:

Se deja constancia que la supervisión del contrato ha verificado la existencia de los siguientes requisitos legales y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato y que por consiguiente hacen parte de la Presente Acta:

- Registro presupuestal No 1023, por el valor de SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 60.382.190,91)

Soporte de Aprobación de Póliza de Garantía: definida en el CCE-972-AMP-2019, conforme lo preceptuado en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, así:

Para el propósito de la presente acta, se recibe por parte del PROVEEDOR, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No 65-46-101030886, y 65-54-101004331 emitidas por Seguros del Estado S.A, identificada con NIT 860.009.578-6 a favor de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2, en la cual se detalla lo siguiente:



ORDEN DE COMPRA 103351 REGION 5 (CALI/JAMUNDI) No INTERNO ANM-534-2022 PROVEEDOR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	27-12-2022	30-10-2023	\$12.076.438,18
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27-12-2022	30-04-2026	\$9.057.328,64
Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras	27-12-2022	30-04-2023	\$200,000,000.00

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales derivadas de la suscripción de la presente acta, derivada de la orden de Compra No. **103351**, Acuerdo Marco de Precios CCE_972_AMP_2019, Estudios Previos y demás Documentos relacionados.

Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los cuatro (4) días del mes de enero de 2023.


JEYSON JAVIER MOYA SALAMANCA
Supervisor


HUGO NICOLAS USME HOYOS
No No 70952636 expedida en Peñol
Representante Legal
UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2 NIT:
901351524
Contratista

*Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión.
** Aplica para contratos con personas jurídicas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	Número de Compromiso:	1023	Valor Total:	55.059.328,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800249637	Tercero:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	ANM-534-2022	Fecha:	06/01/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	VIGENCIA FUTURA ANM-534-2022 - SERVICIO INTEGRAL DE ASEO YCAFETERÍA, PARA TODAS LAS SEDES DE LA ANM- REGIÓN 5						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-04-18	147623	8.102.573,00	0,00	142923		122203123	2023-04-28	8.102.573,00	23.619,00	8.078.954,00	10155151812	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FE 2763 FE 2764	13-01-01-DT	FACTURA No FE 2763 FE 2764 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA SEDE CALI JAMUNDI MES DE ENERO 2023
2023-05-12	221123	10.604.107,00	0,00	208323		154505723	2023-05-26	10.604.107,00	31.010,00	10.573.097,00	10155151812	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FE 2863 FE2864	13-01-01-DT	FACTURA No FE 2863 FE2864 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA MES DE FEBRERO 2023 PAR CALI JAMUNDI
2023-06-14	298323	9.586.693,00	0,00	274923		193592923	2023-06-28	9.586.693,00	28.011,00	9.558.682,00	10155151812	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FE2964 y FE2965	13-01-01-DT	FACTURA No FE2964 y FE2965 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA CALI JAMUNDI MES DE MARZO 2023
2023-07-24	435423	7.865.692,00	0,00	352523		238999123	2023-07-27	7.865.692,00	22.927,00	7.842.765,00	10155151812	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FE3070 Y FE3071	13-01-01-DT	FACTURA No FE3070 Y FE3071 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA MES DE ABRIL CALI JAMUNDI
2023-07-25	436923	9.117.370,00	0,00	361523		243685323	2023-07-31	9.117.370,00	26.892,00	9.090.478,00	10155151812	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FE 3109 y FE3110	13-01-01-DT	FACTURA No FE 3109 y FE3110 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA MES DE MAYO PAR CALI JAMUNDI
2023-08-16	492723	9.782.893,00	0,00	415423		288156823	2023-08-31	9.782.893,00	28.600,00	9.754.293,00	10155151812	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	FACTURA No FE3156 FE3157	13-01-01-DT	FACTURA No FE3156 FE3157 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA periodo del 1 al 27 de junio DEL 2023 CALI JAMUNDI

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago , o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas